

ORDENANZA N° 114/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

Artículo 1°: MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 35/14, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - DONAR a la Provincia de Córdoba el Lote de Terreno ubicado en Departamento Juárez Célman, Pedanía Reducción designado como LOTE con coordenadas 327699-417451, que mide 50,00 mts. en su costado noreste, línea A-E, 50,00 mts. en su costado noroeste línea A-F, 50,00 mts. en su costado sur-este línea G-E y 50,00 mts. en su costado sur-oeste, línea F-G con una superficie de 0 Has 2500,00 m², para la instalación de una Estación o Planta Reductora de Presión Intermedia (P.R.I) de 70-25Kg/cm² perteneciente a la obra antes referenciada de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° BM-CDP-7597-017-O-01/11 – Programa De Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) – Sub Proyecto: Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba”. El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a nombre de Damián Eduardo Anelo, Flabio Daniel Anelo y Araceli Marta Anelo de Demaria, bajo la Matricula F.R N° 584425 en mayor superficie. La escritura traslativa de dominio a nombre de la Provincia de Córdoba se realizará cuando se halla dado inicio a la Ejecución de la Obra “Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba”.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, elévese al D.E.M. para su promulgación, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD